

EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ. -----



XALAPA
EL AYUNTAMIENTO

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha catorce de mayo del año dos mil veintiuno, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal; Aurora Castillo Reyes, Síndica Única; Eric Omar Rodolfo Juárez Valladares, Regidor Primero; Guillermina Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero; Consuelo Ocampo Cano, Regidora Cuarta; Juan de Dios Alvarado García, Regidor Quinto; María Consuelo Niembro Domínguez, Regidora Sexta; Erika Yerania Díaz Chavar, Regidora Séptima; Arturo Chimal Gutiérrez, Regidor Décimo; Francisco Javier González Villagómez, Regidor Décimo Primero; Luiza Angélica Bernal Velázquez, Regidora Décima Segunda y Osbaldo Martínez Gámez, Regidor Décimo Tercero, el siguiente: -----

ACUERDO -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 33, 34, 38 fracción III, 40 y 42 de la Ley General de Desarrollo Social; 29 fracciones I, II y III, 112 fracción I de la Ley de Migración; 29 párrafo segundo de la Ley de Asistencia Social; 4 párrafo doceavo, 5, 6 párrafo séptimo y 71 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 y 12 fracción XXVI de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, 10 párrafo segundo y 62 de la Ley los Derechos y Culturas Indígenas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 20, 34 fracción VII y 50 fracción V de la Ley de Atención de Personas Migrantes y de sus Familias para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 38 fracción III; 43, 44 fracción III y 60 Quinquies de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 6 fracción VIII, 10 fracción XIV, 14, 15 y 16 del Reglamento Municipal para la Integración de las Personas con Discapacidad; 12, 26, 70 y 75 del Reglamento Interior de Gobierno del Ayuntamiento de Xalapa; el Honorable Cabildo autoriza turnar a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Circulares el proyecto de modificación del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Xalapa en lo relativo a las atribuciones del Sistema DIF Municipal, esto con el objeto de incluir a diversos grupos sociales para su atención; con la finalidad de que dicha Comisión realice un mayor análisis y emita el Dictamen respectivo para su posterior presentación al Honorable Cabildo para su discusión, análisis y votación correspondiente. -----

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. -----

ACUERDO No. 85



SECRETARÍA